



CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA No. **SEMARNAT-ZAC-008/2020**

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA NO. **SEMARNAT-ZAC-008/2020** CELEBRADO CON FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTE ENTRE LA **DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN EL ESTADO DE ZACATECAS**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING. JOSÉ LUIS RODRIGUEZ LEÓN¹**, Y POR LA OTRA, **TELÉFONOS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. **GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIÉRREZ**, EN SU CARÁCTER DE **"APODERADO"**, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE LES DENOMINARÁ **"LA SEMARNAT"** Y **"EL PROVEEDOR"** RESPECTIVAMENTE, Y AMBAS COMO **"LAS PARTES"** AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. CON FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE SE CELEBRÓ EL CONTRATO NO. SEMARNAT-ZAC-008/2020 CON EL OBJETO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESTE EFICAZMENTE EL SERVICIO DE TELEFONÍA EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SEGUNDA DE MATAMOROS No. 127 COL. CENTRO, ZACATECAS, ZAC., BAJO LAS CONDICIONES DESCRITAS EN EL ANEXO RESPECTIVO Y CON UNA VIGENCIA DEL 20 DE ABRIL AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

DECLARACIONES

1. **"LA SEMARNAT"** DECLARA QUE:
 - 1.1. TODA VEZ QUE EL SERVICIO DE TELEFONÍA ES INDISPENSABLE PARA **"LA SEMARNAT"**, Y POR LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS NO SE PODRÁ CELEBRAR LICITACIÓN PARA EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO PRÓXIMO, SE SOLICITA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO NO. SEMARNAT-ZAC-008/2020 CELEBRADO ENTRE **"LAS PARTES"**.
2. DECLARA **"EL PROVEEDOR"**, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:
 - 2.1 ES UNA SOCIEDAD CON CAPACIDAD LEGAL Y SIN IMPEDIMENTO ALGUNO PARA LA CELEBRACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, Y ES REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. **GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIÉRREZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERALQUIEN, SE IDENTIFICA EN ESTE ACTO CON CREDENCIAL PARA VOTAR No. 5104045597128 EXPEDIDO POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL INSTRUMENTO NÚMERO **147687** LIBRO **3935**, AUTORIZADA POR EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 54 DEL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MÉXICO, EL CUAL MANIFIESTA EN ESTA

¹ SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE ZACATECAS¹, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. 01257 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018 SUSCRITO Y FIRMADO POR EL ENTONCES SECRETARIO DEL RAMO





CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA No. **SEMARNAT-ZAC-008/2020**

ACTO QUE NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

3. DECLARAN **"LAS PARTES"** QUE:

- 3.1. UNA VEZ RECONOCIDA LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES SEÑALADAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA NO. SEMARNAT-ZAC-008/2020, AMBAS PARTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN LOS TÉRMINOS QUE SE PLANTEAN.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, **"LAS PARTES"** MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO AMPLIAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO ORIGEN NO. SEMARNAT-ZAC-008/2020 Y EN CONSECUENCIA EL MONTO DEL CONTRATO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

VIGENCIA DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA CLAÚSULA SEGUNDA DEL CONTRATO. NO. SEMARNAT-ZAC-008/2020 PARA QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTINÚE PRESTANDO EL SERVICIO DE TELEFONÍA DEL **01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2021** EN LOS MISMOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO NO. SEMARNAT-ZAC-008/2020.

MONTO DEL CONTRATO.

"LA SEMARNAT" NO OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO A **"EL PROVEEDOR"** CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, EL PRESENTE INSTRUMENTO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 Y 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LO QUE PARA ASEGURAR EL COMPLIMIENTO DEL PAGO MÍNIMO DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS EN EL CONTRATO SEMARNAT-ZAC-008/2020 Y DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO **"LA SEMARNAT"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** POR CONCEPTO DE RETRIBUCIÓN POR LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE DURANTE LA EXTENSIÓN DEL PERÍODO CONTRATADO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, UN PRESUPUESTO MÍNIMO TOTAL DE **\$7,500.00** (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Y HASTA UN PRESUPUESTO MÁXIMO DE **\$18,750.00** (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). EL MONTO ANTES SEÑALADO INCLUYE TODOS LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE SU REALIZACIÓN, TALES COMO MATERIALES, SUELDOS, HONORARIOS, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN TÉCNICA PROPIA, ADMINISTRACIÓN, PRESTACIONES SOCIALES Y LABORALES A SU PERSONAL.

SEGUNDA.- EN ESTE ACTO **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A MODIFICAR LA PÓLIZA DE FIANZA EXHIBIDA PARA GARANTIZAR EL CONTRATO DE ORIGEN, Y ENTREGAR LA MISMA A **"LA SEMARNAT"**



